COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de marzo de 2021.-

C.E.S.C/N° 240 /2021

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F.
RECEPCIÓN
25 MAR. 2021
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
118765/20

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", en respuesta a la nota DGAF 643/2021 de fecha 22 de marzo del corriente.

En el escrito la Directora General de Administración y Finanzas, remite a consideración de esta Comisión el Memorando DOC N° 148/2021 de fecha 19 de marzo del 2021, suscrito por la Directora Operativa de Contrataciones, en donde remite el Informe del Comité de Evaluación, así como otros documentos relacionados a la Contratación por la *CVE N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – COVID_19" ID N° 386.040.-*

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Comision Especial de Supervisión y Compras COVID 19, dando cumplimiento al Art. 1 del Decreto N° 3582, remitiendo copia del Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del Proceso de la CVE N° 108/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM - COVID_19", *iniciado a partir de la Constancia de Admisibilidad otorgada en la Nota CESC N° 147 de fecha 04/11/20*

Se adjunta un resumen de verificación de la Unidad Tecnica de Apoyo de esta Dirección, donde se puede apreciar la cronología del proceso de contratación a la fecha.

Se anexa

- Planilla de cronología del proceso.
- Acta de Apertura de Sobres
- Informe de Evaluacion del Comité.
- Cuadro Comparativo de Ofertas
- Dictamen Jurídico
- Resolución de aprobación de la Carta de invitacion y conformación del comité.
- Designación de los miembros del Comité de Evaluador
- Invitaciones a Oferentes
- Las Adendas se encuentran publicadas en el portal de la DNCP
- Formularios de Ofertas
- Dictamen de precios. Resolución DNCP N° 1890/20

Imagen parcial del Memorando DOC N° 148/2021 de fecha 19 de marzo del 2021

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Conforme al mandato de esta Comisión, establecido en el decreto de su creación, con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 se realiza la revisión del proceso de contratación con número de expediente SIMESE 118.765/20 y con ID N° 386.040 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 57/2021

SIMESE 118.765/2020	ETAPA DE PAC	ADJUDICACIÓN
	UOC/SUB UOC: UOC N° 1 – DPTO. DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES – NIVEL CENTRAL	
	ID	380.040
	MODALIDAD	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 108/2020
	NOMBRE DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID 19"	
Línea de tiempo del proceso para la recomendación de la Adjudicación	DETALLE DE DOCUMENTOS	ESTADO
	Antecedentes o documentos por la cual se origina la necesidad	CUMPLE
	Dictamen del Precio Referencial	CUMPLE
	Publicación del PAC	21/10/2020
	Monto programado	456.583.183.-
	Constancia Plurianual	NO APLICA
	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	PENDIENTE DE CDP 2021
	Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
	Dictamen de Aprobación de PBC	1.120/2020
	Resolución de Aprobación de PBC	RESOLUCIÓN S.G. N° 6044/2020 - CUMPLE
	Comunicación inicio de Proceso DNCP	NOTA D.P.C.E. N° 206/2020 - CUMPLE
	Fecha de Apertura de Oferta	28/12/2020
	Oferentes Presentados	1- GT SCIENTIFIC S.A. 2- BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. 3- INFOTEC S.A. 4- SUMI S.A. 5- CHACO INTERNACIONAL S.A.
	Designación de Comité de Evaluación	CUMPLE
	Inicio de Evaluación	18/02/2021
	Termino de Evaluación	18/03/2021
	Proveedores recomendados para adjudicación por el comité de evaluación	1- GT SCIENTIFIC S.A. 2- BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. 3- CHACO INTERNACIONAL S.A.
	Monto de la Adjudicación	GS. 309.346.067

OBSEVACIÓN:

Se ha verificado los antecedentes del expediente para una eventual adjudicación, se observa que el mismo se encuentra en condiciones para proseguir con los trámites de comunicación

PENDIENTE DE DICTAMEN A.J. (DOC) Y RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA

DATOS DEL PORTAL WEB DE LA DNCP

ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM

COVID-19

ID de Licitación: 386040
Etapa: En Evaluacion (Cerrada)

Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo

Categoria: 17 - Equipos, Productos e instrumentales Medicos y de Laboratorio, Servicios asistenciales de salud
Tipo de Procedimiento: CE - Contratacion por Excepcion

Ver Convocatoria +

Publicación de la Convocatoria: 30-11-2020
Fecha de Entrega de Ofertas: 28-12-2020

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Carlos Adolfo Arrogui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
UE PARAGUAY (SEPRELAD)

PUBLICACIONES EN EL PORTAL WEB.

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP

Estado del Llamado:	Publicado
Fecha de Publicación del llamado:	30 nov. 2020
Observaciones:	NINGUNO
Restricciones:	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

INVITADOS

Nombre	Ruc	Teléfono	Email
BIKO PARAGUAY S.A.	80073793	660735/0981552352	joseluisfalcotico82@gmail.com
G T SCIENTIFIC S.A.	80000084	595 21 289 4600	licitaciones@gtscientific.com.py
CHARPENTIER SRL	80013232	021/600-632	info@charpentier.com.py
CHACO INTERNACIONAL SA	80026564	2385707/0981-435.000	coordsecpublico@chacointernacional.com.py
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	80008449	208215	licitaciones@biotec.com.py

BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA

Entidad:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	*Modalidad:*	Contratación por Excepción
		Subasta:	No
UOC/UEP:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	*Plurianual:*	No 2020
Nº de PAC - ID:	386040	*Objeto de Gasto:*	530
		Fuente de Financiamiento:	Fuente 30
Descripción del llamado y A°:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM	*Programa:*	1
		Objeto del llamado:	Bienes
Forma de Adjudicación:	Por Item	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:*	3
Fecha y Hora tope de consultas:	03-12-2020 16:00	*Tipo Garantía:*	Póliza
Lugar de consultas:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	*Porcentaje agricultura familiar:*	
Contacto:	Director - Emiliano Rolando Fernandez Franco	*Teléfono:*	2374291
Dirección de mail donde se debe consultar:	doc.mspbs@gmail.com		
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	28-12-2020 09:50	*Fecha y hora de apertura de ofertas:*	28-12-2020 10:00
Lugar de presentación y apertura de ofertas:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		

Historial de documentos adjuntos modificaciones/aclaraciones

Fecha de Publicación	Nombre del Archivo
21-12-2020	cve_108_adenda_6_1608549991697.pdf
18-12-2020	cve_108_adenda_4_1608291777844.pdf
18-12-2020	cve_108_adenda_5_1608318626441.pdf
15-12-2020	cve_108_adenda_3_1607968105778.pdf
10-12-2020	cve_108_adenda_2_1607632695602.pdf
04-12-2020	cve_108_adenda_1_1607113329358.pdf
03-12-2020	cve_108_nota_doc_dpec_231_1606996920992.pdf

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA:

Por Dictamen DOC N° 1120/2020 de fecha 10 de noviembre del 2020, la Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, junto con la Abg. Margarita Mieres Foneron, Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC del MSPBS, a elevado a consideración del Ministro la acreditación del supuesto de excepción, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado y la designación de los miembros del Comité de Evaluación en el marco de la Compra CVE N° 108/2020.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIP-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Sustentan dicha conformidad en las solicitudes de aprovisionamiento, según lo siguiente:

Que la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme a la Nota de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, MSPyBS/DGGIES/DG N° 3685/20 de fecha 08 de septiembre de 2020, por la se otorga el V° B° para el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA- ORGANISMO FINANCIADOR PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR- FOCEM-COVID19" ID N° 386.040.

4 CONCLUSIÓN

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado se ajusta a los requisitos y exigencias legales para dar lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción, Autorización del llamado, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Conformación del Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 108/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA- ORGANISMO FINANCIADOR PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR- FOCEM-COVID19" ID N° 386.040, que se pone a consideración de la Dirección de Asesoría Jurídica y Técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para su mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
Dra.
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.G.
MSP y BS

Abg. Norma Raquel Ruiz Díaz

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha considerado oportuna la conformación de un Comité de Evaluación a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el proceso de adquisición, en ese sentido se dictó Resolución SG N° 604 de fecha 27 de noviembre de 2020, cuya parte resolutiva se representa con la siguiente imagen:

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 108/2020, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM - COVID19" - ID N° 386.040.

Asunción, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 108/2020, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM - COVID19" - ID N° 386.040; y

Artículo 3°. Conformar el Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 108/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM - COVID19" - ID N° 386.040, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y la elaboración del Informe de Recomendación de Adjudicación.

Se verifica asimismo la respuesta de las distintas dependencias convocadas para integrar el Comité de Evaluación.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UTF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

Miembro Designado	Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas Lic. Carlos Cáceres 06/01/2021

A: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, PARA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES.

V°B° ECON. MARTHA PEÑA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Miembro Designado	Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica. Abg. María Medina Espinola Abog.

A: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, PARA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

V°B° ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Miembro Designado	Representante/s del Laboratorio Central de Salud Publica. Dra. Ramona Franco CI: 4439606 Econ. Arturo Inche CI 923601

A: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, PARA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES.

V°B° DRA. LIZZIE CAROLINA AQUINO, Directora
Laboratorio Central de Salud Pública

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UTF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

III. FIJACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

Según dictamen DOC N° 155/20 de fecha 26 de octubre y DOC N° 116 del 02 de octubre de 2020, firmado por el Lic. Jorge Molinas y el Abg. Norma Pool de Ruiz Diaz, Jefe de Sección Planificación del Departamento de Planificación y Directora Operativo de Contrataciones, respectivamente, emiten dictamen favorable a los precios de referencia fijados por la Dirección de Planificación y Presupuesto, Nivel Central y se adjunta el detalle de la metodología aplicada para dicha determinación.

Asunción, 26 de Octubre de 2020

DICTAMEN DOC N° 155 /20

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtencion de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM**", fue elaborado por la Sección Compras del Laboratorio Central, Econ. Antonio Troche Quintana y remitido a esta Dirección, ajustándose a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Asunción, 02 de Octubre de 2020

DICTAMEN DOC Nº 116/20

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA**", fue elaborado por la Sección Compras del Laboratorio Central, Econ. Antonio Troche Quintana y remitido a esta Dirección, ajustándose a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

IV. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Del análisis de documentación sustancial se establece que las empresas han cumplido este requisito, así como el formulario debidamente firmado con precios individualizados, acreditación de existencia legal de la persona jurídica y representación, según el siguiente cuadro:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	GT SCIENTIFIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	INFOTEC .SA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

V. RATIOS FINANCIEROS

Luego del análisis el comité de evaluación afirma que las empresas recomendadas satisfacen este elemento de estudio, según el siguiente cuadro puesta como ejemplo:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y SUMI S.A.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por el : Lic. Isaac Barrios de la Asesoría Técnica , del cual se desprende cuanto sigue

CHACO INTERNACIONAL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO DE		MONTO DE		MONTO DE			
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	[illegible] / [illegible]	1.81	[illegible] / [illegible]	2.80	[illegible] / [illegible]	[illegible]	2.35	[illegible]
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	[illegible] / [illegible]	0.40	[illegible] / [illegible]	0.38	[illegible] / [illegible]	[illegible]	0.38	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / CAPITAL	[illegible] / [illegible]	0.46	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	0.77	0.61	CUMPLE

INFOTEC S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO DE		MONTO DE		MONTO DE			
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	[illegible] / [illegible]	1.60	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	1.75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	[illegible] / [illegible]	0.67	[illegible] / [illegible]	0.60	[illegible] / [illegible]	0.62	0.63	CUMPLE
[illegible]	UTILIDAD DEL EJERCICIO / CAPITAL	[illegible] / [illegible]	0.84	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	0.02	0.42	CUMPLE

GT SCIENTIFIC S.A.

		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO DE		MONTO DE		MONTO DE			
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]		[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	[illegible] / [illegible]	1.00	[illegible] / [illegible]	0.67	[illegible] / [illegible]	0.49	[illegible]	CUMPLE
RENTABILIDAD	[illegible]	[illegible] / [illegible]	1.00	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	1.17	CUMPLE

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO DE		MONTO DE		MONTO DE			
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]		[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible]	
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / CAPITAL	[illegible] / [illegible]	0.67	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]		[illegible]	CUMPLE

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández E.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTOS	INDICE	MONTOS	INDICE	MONTOS	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2 541 371 239 / 2 293 835 558	1,12	18 269 411 300 / 1 814 324 219	1,49	[illegible]	2,77	[illegible]	CUMPLE
[illegible]	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2 293 835 558 / 10 270 463 930	0,22	1 814 324 219 / 19 269 695 927	0,09	[illegible]	0,42	0,31	[illegible]
RENTABILIDAD	UTILIDAD DE EJERCICIO / CAPITAL	866 721 970 / 5 000 000 000	0,21	649 491 255 / 5 000 000 000	0,13	1 360 104 093 / 5 000 000 000	0,27	0,20	CUMPLE

VI. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se ha analizado la experiencia de la empresa oferente conforme a las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones, y se observa el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA

	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25 % DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
1	GRUPO SUMI S.A.	535.159.625	133.789.906	3.663.830.850	CUMPLE
2	G.T. SCIENTIFIC S.A.	175.000.000	43.750.000	1.581.853.100	CUMPLE
3	CHACO INTERNACIONAL S.A.	163.100.000	40.775.000	1.642.500.000	CUMPLE
4	INFOTEC S.A.	185.000.000	46.250.000	390.170.000	CUMPLE
5	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A	309.987.768	77.496.942	734.000.000	CUMPLE

VII. PRECIOS OFERTADOS

Del cuadro comparativo de ofertas se extraen los siguientes datos a modo de ejemplo, siempre respecto a la oferta no descalificada:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	G.T. SCIENTIFIC S.A.				
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variación
1	41101506-001	Termociclador	Unidad	UNIDAD	1	141.931.412	Biorad	USA/Francia	175.000.000	175.000.000	-49
2	41108901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	6.329.083					
3	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	16.822.667					
4	41104018-001	Cabina de flujo unidad para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	93.500.000					
										175.000.000	

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.					INFOTEC S.A.				
Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variación
Bioer	China	290.641.701	290.641.701	-15	Bioer	China	185.000.000	185.000.000	-46
					No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
Benchmark	USA	19.346.067	19.346.067	19	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
					No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
			309.987.768					185.000.000	

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Precio Referencial	SUMI S.A.					CHACO INTERNACIONAL S.A.				
	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de variación
341.931.413	Boyn	China	375.375.000	375.375.000	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
6.329.083	N/C	N/C	N/C	N/C		Thermofisher	USA/China	9.600.000	9.600.000	52
16.822.667	Boyn	China	20.520.500	20.520.500	22	Thermofisher	USA/Germany/China	48.100.000	48.100.000	186
93.500.000	Boyn	China	139.264.125	139.264.125	49	Thermofisher	USA	105.400.000	105.400.000	19
				535.159.625					163.100.000	

SOLICITUD DE DESGLOCE DE PRECIOS: Ante las variaciones porcentuales respecto al precio referencial el comité ha obrado conforme a lo siguiente:

A la Empresa GT SCIENTIFIC S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 1: se observa una diferencia de -49 % por debajo del precio referencial.

A la Empresa INFOTEC S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 1: se observa una diferencia de -46 % por debajo del precio referencial.

A la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 2: se observa una diferencia de 52 % por encima del precio referencial.
  * ÍTEM 3: se observa una diferencia de 186 % por encima del precio referencial.

Empresa SUMI S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 3: se observa una diferencia de 22 % por encima del precio referencial.
  * ÍTEM 4: se observa una diferencia de 49 % por encima del precio referencial.

Luego de las respuestas formuladas por las oferentes, el comité concluyó, en este punto, de la siguiente manera:

Este Comité ha verificado que todas las empresas han respondido a lo solicitado y han justificado sus respectivos precios, consecuentemente, continúan en competencia **GT SCIENTIFIC S.A., INFOTEC S.A., SUMI S.A. y CHACO INTENACIONAL S.A.**

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el informe del Comité de Evaluación se observa una atención puntual a todas las especificaciones técnicas requeridas por cada ítem ofertado, en las páginas 23 a 27.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIP-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Y además se expone cuanto sigue:

- ***ANÁLISIS TÉCNICO:*** elaborados por los representantes designados, por la UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DEL LABORATORIO CENTRAL, la **Dra. Rossana Franco y el Econ. Antonio Troche Q.**, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
- En cuanto al ***ANÁLISIS FINANCIERO***, este fue elaborado por el Lic. Isaac Barrios de la Asesoría Técnica - DOC, en el cual se indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- **EXPERIENCIA REQUERIDA**, este fue elaborado por el Lic. Carlos Cáceres, según los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que través de las copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentados por las empresas participantes en la que demuestran la experiencia necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ***ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES***, la Abg. Mónica Medina, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Finalmente, se genera el siguiente resumen de recomendación de adjudicación:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas: **GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A.**, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ITEMS	MONTO TOTAL
GT SCIENTIFIC S.A.	1	175.000.000.-
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	3	19.346.067.-
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2 y 4	115.000.000.-
TOTAL		309.346.067.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

I. La Ley 2051/03 establece la posibilidad de realizar contrataciones públicas por vía de excepción, y, puntualmente en el Artículo 33 inciso g se lee: «Los convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...».

A su vez el artículo 77 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la ley 2051/03 esgrime en torno a dicha figura y en lo pertinente, cuanto sigue: «**Contratación por urgencia impostergable.** La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.»

La resolución normativa DNCP N.° 1697/2020 en los casos de compras por excepción con difusión previa remite a la resolución normativa DNCP N.° 5695/20 que requiere la resolución de la máxima autoridad normativa que apruebe el PBC y tal exigencia se ve reflejada en la documentación adjunta así como el dictamen de la UOC respecto a la urgencia impostergable, por medio del

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UTE PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

dictamen DOC N° 1120/2020 de fecha 10 de noviembre del 2020, en el que se establecen las razones que justificarían la urgencia en la adquisición de medicamentos.

Al momento de dictaminar sobre la urgencia impostergable se hace referencia a la nota de la DGGIES en la que se otorga visto bueno a la compra y, en verdad, es pertinente no solo la mención de eso sino la indicación y análisis objetivo de cuáles son las razones que motivan la urgencia impostergable, con referencia al acaecimiento de las circunstancias fijadas en la ley, por lo que se recomienda la atención a este extremo.

II. Acorde a las normas trascritas la modalidad está categóricamente habilitada, habiendo dictado la DNCP la resolución 1697/2020 que regula el procedimiento para compras por vía de excepción, proponiendo dos modalidades.

- Con difusión previa, y,

- Con aviso de intención de compra.

Conforme a los datos extraídos en las documentaciones adjuntas se trata de una compra por Urgencia Impostergable *con difusión previa,* en tal sentido, la resolución antes citada establece que son aplicables las disposiciones de la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que fija plazos específicos de comunicación y difusión en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas.

En relación puntual a la publicación del PBC, se ha cumplido la normativa al publicarse en fecha 30 de noviembre del 2020, considerando que la fecha de presentación y apertura de ofertas aconteció en fecha 28 de diciembre del mismo año, habiendo transcurrido más del plazo de 5 días calendario anteriores.

En cuanto al plazo tope de las respuestas dadas a través del sistema SICP y conforme a los datos que figuran en el portal web de la DNCP surge con claridad que se han cumplido los plazos insertos en la mencionada resolución DNCP N.° 5695/2020, es decir, 01 día antes de la presentación y apertura de ofertas.

Lo mismo debe decirse respecto a la publicación de las adendas, constando que la sexta de ellas ha sido publicada en fecha 21 de diciembre del año 2020, es decir, dentro del plazo de la ley el plazo mínimo de 03 (tres) días corridos previos, por lo que este extremo está cumplido.

III. El Comité de Evaluación, a razón de las tareas encomendadas por ley, debe ser conformado de acuerdo a las previsiones legales. Observando que el decreto que reglamenta la Ley de Emergencia Sanitaria establece la idoneidad como requisito además de la inexistencia, en el funcionario designado, de conflictos de intereses respecto a la compra a ser evaluada.

En el caso analizado, la resolución SG 604 de fecha 27 de noviembre del 2020 estableció un listado de dependencias que debían nombrar representantes para formar parte del citado comité. Y solo puede contrastarse una de las fechas de designación, por lo que se recomienda atender el extremo de disponibilizar en los anexos medios que permitan la verificación fehaciente de la fecha precisa de designación por medio de sellos de recepción o similares.

IV. Según se desprende del documento adjunto, titulado *Análisis de Precio Referenciales,* se han considerado, únicamente, cotizaciones de firmas del ramo en tres ítems y solo en el cuarto se fijó como parámetro una adjudicación anterior.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

La resolución de la DNCP N.º 1890/2020 regula la estimación y publicidad de precios de referencia, a la cual se halla adjunta una guía para tal cálculo.

En el caso a la vista no se ha aclarado la imposibilidad de recoger más precios, recomendándose en este punto, tener presente que la resolución normativa no solo ofrece dos parámetros a tener en cuenta sino que el precio obtenido sea respaldado con evidencia documental, dando varias opciones y dejando abierto a cualquier medio idóneo, lo que si bien requiere un mayor esfuerzo en su obtención tendrá claramente el beneficio de lograr la adquisición esperada del proceso de contratación.

V. En cuanto a la invitación a posibles oferentes, la resolución normativa que regula las compras por vía excepcional establece que deben cursarse invitaciones a, al menos, tres oferentes y el cumplimiento de este requisito se observa en las evidencias adjuntadas.

Al respecto, debe decirse que es verdad que la normativa dictada por la DNCP no exige la existencia de acuse de recepción de las invitaciones, sin embargo, tampoco debe dejarse de lado que es obligación de todas las instituciones, en el marco de uso de fondos públicos, realizar el máximo esfuerzo en pos de transparentar su gestión, por lo que se recomienda evaluar o establecer un mecanismo para hacer asequible tal extremo.

VI. Se verifica un examen detallado de la documentación sustancial, siendo importante mencionar que la garantía de mantenimiento de oferta se encuentra en todas las ofertas dentro de los rangos porcentuales establecidos en la ley y demarcados por el PBC.

También consta la verificación de los demás documentos que componen la oferta, que a razón de no ser sustanciales pueden ser requeridos con posterioridad, tal como aconteció con varias de las oferentes.

VII. En cuanto a la disposición contenida en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 el Comité de Evaluación ha desglosado una lista de personas vinculadas a la oferente y ha procedido a verificar en el Portal de Información Pública del Estado si se registran datos respecto a cada una de ellas, procedimiento este ajustado a lo pretendido por las reglas de contratación pública.

Por otro lado, se ha solicitado informes a la Dirección Operativa de Contrataciones sobre multas o rescisiones que hayan sido dictadas y afecten a las oferentes en concurso y el comité menciona puntualmente que no obran resoluciones en dichos sentidos.

VIII. Entre los anexos obra el análisis de ratios financieros respecto a cada una de las empresas oferentes y en cuya conclusión el Comité ha considerado que las firmas en concurso cumplían con los parámetros establecidos en el PBC.

Respecto a la verificación de experiencia consta que se expone que han sido atendidos los extremos fijados en el pliego, constando una atención debida a dicho marco.

IX. Los precios ofertados han sido objeto de detallada atención en la planilla que se anexa. Ahora bien, en cuanto al desglose de los precios ofertados solicitados a varias empresas y su posterior consideración sí se recomienda una atención más acabada de los fundamentos por los que es aceptada la aclaración pues, con esto se daría puntual atención a la norma vigente.

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Art. 4° de la resolución DNCP N.° 1890/2020 que expresa: "*APROBACIÓN DEL PRECIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados. [...]Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencia sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido en el llamado a contratación. [...] El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y* ***en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada*** *por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*"

X. El cumplimiento de especificaciones técnicas ha sido objeto de atención por parte de los integrantes del Comité de Evaluación, habiéndose afirmado cuando cumplen con las mismas.

En este punto es importante resaltar que la adecuación de lo ofertado a lo establecido en el llamado debe ser analizado en detalle, respecto a cada una de las condiciones plasmadas por la convocante en el pliego de bases y condiciones pues, en el mismo se establece cuál es la necesidad específica de la dependencia solicitante del bien.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, así como también, no cuenta con las facultades para pronunciarse sobre la utilización de los fondos de emergencia si no en cuanto a las adquisiciones.

Por último, debe dejarse en claro que la pretensión primordial de esta Comisión es coadyuvar con la administración de salud de modo que las compras públicas sean realizadas en un marco de transparencia y con las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

POR CONSIGUENTE, en atención a las conclusiones que anteceden esta Comisión considera que corresponde formular su **NO OBJECION al proceso de contratación**, con los alcances del escrito que antecede.

Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 remite el presente **DICTAMEN;** vinculado a los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente **SIMESE 118.765/20 - *CVE N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM – COVID_19" ID N° 386.040.-***

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UTF-PARAGUAY (BEPREAD)

A su Excelencia
Don JULIO CÉSAR BORBA VARGAS, Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
En su despacho.

118.765

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CINCO** días del mes de abril del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la elaboración del Informe Complementario de Evaluación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.**

Por **Resolución S.G. N° 604**, de fecha **17 de noviembre del 2020**, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040; se ha conformado el Comité de Evaluación.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 815, 816 y 817/2020,** de fecha 31 de diciembre del 2020, se han solicitado a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes designados se mencionan a continuación:

- **Abg. Mónica Medina,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado en el Memorándum DOC DPCE N° 816/20.
- **Lic. Carlos Cáceres,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado en el Memorándum DOC DPCE N° 815/20.
- **Dra. Rossana Franco, Econ. Antonio Troche,** representantes del Laboratorio Central de Salud Pública, designados en el Memorándum DOC DPCE N° 817/20.

1. ANTECEDENTES:

INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha **16 de marzo de 2021**; por el cual se ha emitido la recomendación de adjudicación correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.**

2. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 2. Requisitos de Calificación; "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se constatará que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se examinará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UOP - LCSP

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se recurrirá a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité ha verificado en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: **GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., INFOTEC S.A., SUMI S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A.** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y la constancia de los mismos forman parte del expediente.

N°	EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A. RUC: 80000084-6	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	1.039.606	NO REGISTRA DATOS
2	MARIANGEL MANZONI DE HARRISON	1.245.713	1.039.625	NO REGISTRA DATOS
3	ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI	1.045.197	1.039.645	NO REGISTRA DATOS
4	MARIA CONCEPCION JARA DE FERNANDEZ	998.452	1.039.663	NO REGISTRA DATOS
5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA	2.482.702	1.039.671	NO REGISTRA DATOS
6	MIRTHA TERESA OLMEDO CARO	871.212	1.039.681	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC:80008449-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA	2.701.113	1.039.711	NO REGISTRA DATOS
2	LORENA MARÍA ASUNCIÓN SAMANIEGO MONTIEL	2.196.320	1.039.756	NO REGISTRA DATOS
3	JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL	2.196.319	1.039.769	NO REGISTRA DATOS
4	CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ	2.008.279	1.039.783	NO REGISTRA DATOS
5	VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL	2.196.538	1.039.791	NO REGISTRA DATOS
6	**LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**	**3.688.578**	**1.039.801**	**VICE MINISTRO - SUB SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA - 2021**
N°	**EMPRESA: INFOTEC S.A. RUC: 80021897-3**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA	582.478	983.511	NO REGISTRA DATOS
2	GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA	284.652	983.517	NO REGISTRA DATOS
3	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428.116	983.525	NO REGISTRA DATOS
4	GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN	2.611.919	983.528	NO REGISTRA DATOS
5	FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI	2.877.381	983.535	NO REGISTRA DATOS
6	JAVIER ANDRES MARIN FONTCLARA	927.712	983.547	NO REGISTRA DATOS
7	ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA	4.150.483	983.553	NO REGISTRA DATOS
8	GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS	579.954	983.558	NO REGISTRA DATOS
9	OSMAR SANTIAGO ADORNO GOMEZ	2.333.064	983.566	NO REGISTRA DATOS
10	RENATO GREGORIO GOMEZ MALLORQUIN	4.221.255	983.572	NO REGISTRA DATOS
11	JOSÉ LUIS DUARTE ALVAREZ	3.730.457	983.578	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: SUMI S.A. RUC: 80068800-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA	990.840	983.585	NO REGISTRA DATOS
2	YASUTAKA TAKAOKA TAMARU	749.216	983.597	NO REGISTRA DATOS
3	CARLOS SOLIS	3.769.373	983.603	NO REGISTRA DATOS
4	JOSIAS BEDOYA	1.680.043	983.609	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC: 80026564-5**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL	816.225	1.040.009	NO REGISTRA DATOS
2	EFREN LÓPEZ	685.931	1.040.025	NO REGISTRA DATOS
3	SILVANA LÓPEZ ESCOBAR	4.803.120	1.040.038	NO REGISTRA DATOS
4	MARTÍN LÓPEZ ESCOBAR	5.964.961	1.040.050	NO REGISTRA DATOS
5	LUCIANA LÓPEZ ESCOBAR	5.964.963	1.040.057	NO REGISTRA DATOS
6	VALENTINA LÓPEZ ESCOBAR	5.964.962	1.040.078	NO REGISTRA DATOS
7	CARLOS ESCOBAR BARRIOCANAL	625.134	1.040.082	NO REGISTRA DATOS
8	ANA LORENA VALLEJOS AYALA	3.645.896	1.040.091	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - UCSP

Dra. Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rosana Fanpo
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

En este punto, conforme al cuadro expuesto anteriormente, se realizan las siguientes observaciones:

Que, el señor LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL con C.I. N° 3.688.578 de la empresa: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., Registra datos en el SINARH como VICE MINISTRO - SUB SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA – 2021, según constancia N° 1.039.801, el cual forma parte del presente Informe (Anexos). Sin embargo, el Comité de Evaluación determina que en este caso no afecta el procedimiento debido a que el mismo no se encuentra en relación de dependencia con la convocante (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

Que, los demás miembros de las empresas participantes No registran datos en el SINARH, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo; es decir, no son funcionarios públicos.

Concluyendo con el análisis del inc. a) y b) del Art. 40° de la Ley 2051/03, es importante mencionar que no se puede suponer que la adjudicación es un privilegio, pues la misma es un acto administrativo reglado, emitido como resultado de un proceso de licitación pública competitivo y en condiciones de igualdad. (Resolución DNCP N° 1896/15).

Asimismo, destacamos las previsiones contempladas en la Ley 1626 "De la Función Pública", que en su Artículo 1° dice que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, y que toda disposición que regule las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustarán a las disposiciones de la misma; seguidamente, su Artículo 2°, inciso b) dice textualmente: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo".

Por lo tanto, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Que, en base a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; se presenta este Informe Complementario de Evaluación.

Damos por concluido el acto en fecha 05 de abril de 2021, para así dar continuidad a los siguientes trámites correspondientes; luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rosana Ferro
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y OCHO** días del mes de febrero del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 604**, de fecha **17 de noviembre del 2020**, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.-

Por **Memorándum DOC DPCE N° 815, 816 y 817/2020,** de fecha 31 de diciembre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándum citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Mónica Medina,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado en el Memorándum DOC DPCE N° 816/20.
- **Lic. Carlos Cáceres,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado en el Memorándum DOC DPCE N° 815/20, de fecha 06/01/2021.
- **Dra. Rossana Franco, Econ. Antonio Troche, representantes** del LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, designados en el Memorándum DOC DPCE N° 817/20.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Laboratorio Central de Salud Pública.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota UCP N° 59/2020, de la Coordinación General y la Coordinación Administrativa del Proyecto Pluriestatal de Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud – FOCEM de fecha 28 de julio de 2020, la Coordinadora General Dra. Inocencia Peralta López y la Coordinadora Administrativa Lic. Karen Larissa Vargas Grimaldi, remiten las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" Con expediente SIMESE N° 118.765/20.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3.685/20, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la que otorga visto bueno de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040

Por Nota C.E.S.C. N° 147/20, de fecha 22 de octubre de 2020 la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (CESC) en donde se expresa entre otras cosas "esta Comisión remite la presente Constancia de Admisibilidad, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" – SIMESE N° 118.765/2020, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Por Dictamen DOC N° 1.120/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020 se recomienda la acreditación del Supuesto de Excepción conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA

PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040.

Por Notas de fecha 03 de diciembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) BIKO PARAGUAY S.A. – (2) BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. – (3) CHACO INTERNACIONAL S.A. – (4) GT SCIENTIFIC S.A. – (5) CHARPENTIER S.R.L.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 386.040.**

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4.648/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 386.040**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 458.583.163.- (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta y tres)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **28** días de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. GT SCIENTIFIC S.A. Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 18.000.000 Póliza Nº: 1508005309. Vigencia: Desde el 11/12/2020 al 08/07/2021. licitaciones@gtscientific.com.py FOLIADO DEL 001 al 058.	**Gs. 175.000.000.-**
2. BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto: Gs. 9.300.000 Póliza Nº: 1508050354. Vigencia: Desde el 28/12/2020 al 06/07/2021. licitaciones@biotec.com.py FOLIADO DEL 001 al 014.	**Gs. 309.987.768.-**
3. INFOTEC S.A. Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 20.000.000 Póliza Nº: 1508005331. Vigencia: Desde el 18/12/2020 al 05/07/2021. informaciones@infotec.com.py FOLIADO DEL 001 al 064.	**Gs. 185.000.000.-**
4. SUMI S.A. Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 16.054.789 Póliza Nº: 1508006576. Vigencia: Desde el 11/12/2020 al 09/06/2021. ventas@sumi.com.py FOLIADO DEL 001 al 122.	**Gs. 535.159.625.-**

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Lic. Carlos A. Cáceres
UOTA - DGAF

5. **CHACO INTERNACIONAL S.A.** **Gs. 163.100.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE
Monto: Gs. 80.000.000
Póliza Nº: 1508011285.
Vigencia: Desde el 28/12/2020 al 06/06/2021.
coordsecpublico@chacointernacional.com.py
FOLIADO DEL 001 al 009.

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	GT SCIENTIFIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	INFOTEC .SA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura

Dra. Rosana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - MSP

Ing. María Molina

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., INFOTEC S.A., SUMI S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A. figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: GT SCIENTIFIC S.A. RUC: 80000084-6	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1.045.196	**1.039.606**	NO REGISTRA DATOS
2	MARIANGEL MANZONI DE HARRISON	1.245.713	**1.039.625**	NO REGISTRA DATOS
3	ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI	1.045.197	**1.039.645**	NO REGISTRA DATOS
4	MARIA CONCEPCION JARA DE FERNANDEZ	998.452	**1.039.663**	NO REGISTRA DATOS
5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA	2.482.702	**1.039.671**	NO REGISTRA DATOS
6	MIRTHA TERESA OLMEDO CARO	871.212	**1.039.681**	NO REGISTRA DATOS
N°	**EMPRESA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. RUC:80008449-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA	2.701.113	**1.039.711**	NO REGISTRA DATOS
2	LORENA MARÍA ASUNCIÓN SAMANIEGO MONTIEL	2.196.320	**1.039.756**	NO REGISTRA DATOS
3	JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL	2.196.319	**1.039.769**	NO REGISTRA DATOS
4	CARLOS IGNACIO AYALA GONZÁLEZ	2.008.279	**1.039.783**	NO REGISTRA DATOS
5	VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL	2.196.538	**1.039.791**	NO REGISTRA DATOS
6	LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL	3.688.578	**1.039.801**	VICE MINISTRO - SUB SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA - 2021
N°	**EMPRESA: INFOTEC S.A. RUC: 80021897-3**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA	582.478	**983.511**	NO REGISTRA DATOS
2	GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA	284.652	**983.517**	NO REGISTRA DATOS
3	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428.116	**983.525**	NO REGISTRA DATOS
4	GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN	2.611.919	**983.528**	NO REGISTRA DATOS
5	FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI	2.877.381	**983.535**	NO REGISTRA DATOS
6	JAVIER ANDRES MARIN FONTCLARA	927.712	**983.547**	NO REGISTRA DATOS
7	ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA	4.150.483	**983.553**	NO REGISTRA DATOS
8	GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS	579.954	**983.558**	NO REGISTRA DATOS
9	OSMAR SANTIAGO ADORNO GOMEZ	2.333.064	**983.566**	NO REGISTRA DATOS

Lic. Carlos A. Cáceres
Jefe - DGAF

Dra. Tatiana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - DGSP

Lic. Marisa Medina

10	RENATO GREGORIO GOMEZ MALLORQUIN	4.221.255	**983.572**	**NO REGISTRA DATOS**
11	JOSÉ LUIS DUARTE ALVAREZ	3.730.457	**983.578**	**NO REGISTRA DATOS**
N°	**EMPRESA: SUMI S.A. RUC: 80068800-7**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	**SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA**	990.840	**983.585**	**NO REGISTRA DATOS**
2	**YASUTAKA TAKAOKA TAMARU**	749.216	**983.597**	**NO REGISTRA DATOS**
3	**CARLOS SOLIS**	3.769.373	**983.603**	**NO REGISTRA DATOS**
4	**JOSIAS BEDOYA**	1.680.043	**983.609**	**NO REGISTRA DATOS**
N°	**EMPRESA: CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC: 80026564-5**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL	816.225	**1.040.009**	**NO REGISTRA DATOS**
2	EFREN LÓPEZ	685.931	**1.040.025**	**NO REGISTRA DATOS**
3	SILVANA LÓPEZ ESCOBAR	4.803.120	**1.040.038**	**NO REGISTRA DATOS**
4	MARTÍN LÓPEZ ESCOBAR	5.964.961	**1.040.050**	**NO REGISTRA DATOS**
5	LUCIANA LÓPEZ ESCOBAR	5.964.963	**1.040.057**	**NO REGISTRA DATOS**
6	VALENTINA LÓPEZ ESCOBAR	5.964.962	**1.040.078**	**NO REGISTRA DATOS**
7	CARLOS ESCOBAR BARRIOCANAL	625.134	**1.040.082**	**NO REGISTRA DATOS**
8	ANA LORENA VALLEJOS AYALA	3.645.896	**1.040.091**	**NO REGISTRA DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Se anexa al final del informe el cuadro comparativo de ofertas.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem,

rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado

A la Empresa GT SCIENTIFIC S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 1: se observa una diferencia de -49 % por debajo del precio referencial.

A la Empresa INFOTEC S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 1: se observa una diferencia de -46 % por debajo del precio referencial.

A la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, el siguiente documento:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 2: se observa una diferencia de 52 % por encima del precio referencial.
  * ÍTEM 3: se observa una diferencia de 186 % por encima del precio referencial.

Empresa SUMI S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Desglose de Precios. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 Art. N° 4:

  * ÍTEM 3: se observa una diferencia de 22 % por encima del precio referencial.
  * ÍTEM 4: se observa una diferencia de 49 % por encima del precio referencial.

Lic. Carlos A. Cáceres
UOTA - DGAF

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

De los mismos se desprenden, los siguientes desgloses de precios:

GT SCIENTIFIC S.A.

En el marco de la licitación de referencia procedemos a contestar su requerimiento:

1. Explicación detallada de la composición de precios de la oferta.
   Productos cotizados Ítem 1
   50% Costo de Producción: Flete de la Mercadería (interno del país e internacional). Arancel Aduaneros
   10% Gastos Administrativos: salario y carga social, compensaciones y traslado del personal, etc.
   15% Gastos de Distribución y/o Comercialización. Otros Gastos
   5% Otros Gastos
   10% Ganancia
   10% Impuesto

Atentamente,

Mirtha Teresa Olmedo Caro
Representante Legal
GT Scientific SA
GT·SCIENTIFIC

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP MCSP

Abg. Mónica Medina
Director General Asesoría Jurídica

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

(2)

Composición de Precio Ofertado

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N.º 386.040

Item	Precio ofertado IVA incluido en Gs.	Costo de Producción (Gtos.Import./ Arancel Aduanero Gs.	Gastos Administ. (Salario Personal/Cargas sociales) Gs.	Gt.os. de Distribución / Comercialización (Flete / Papelería) Gs.	Otros Gastos Gs.	Impuestos Gs.	Ganancia Gs.
2	9 600.000 Gs	5 760 000 Gs	1 248 000 Gs	576.000 Gs	384.000 Gs	480 000 Gs	1 152 000 Gs.
3	48 100 000 Gs	28 860 000 Gs	6 253 000 Gs	2 886.000 Gs	1 924 000 Gs	2 405.000 Gs.	5.772.000 Gs.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

INFOTEC S.A.

ESTRUCTURA DE PRECIO UNITARIO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM"
ID N.º 386.040
ITEM 1
INFOTEC S.A.

Descripción del Item	Marca	Procedencia	Precio Ofertado IVA Incl. En Gs.	Costos de Equipo en Origen, Transporte, Tasas de Importaciones, etc. Gs.	Gastos Administrativos Gs.	Gastos de Distribución y/o Comercialización Gs.	Otros Conceptos Gs.	Impuestos Gs.	Ganancia Gs.
Termociclador	BIOER	China	185.000.000	117.000.000	5.000.000	1.500.000	1.000.000	20.129.000	30.372.000

INFOTEC S.A.
Alberto Daniel Riquelme S
Representante Legal
C.I. N° 4.160.483

INFOTEC S.A.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UGP - LCSP

SUMI S.A.

SUMI
EXCELLENCE IN SCIENCE

Lambaré, 24 de febrero de 2021.-

Señores
Ministerio de Salud y Bienestar Social
MSPyBS
Direccion Operativa de Contrataciones
Presente

Referencia: CVE Nº 108/2.020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR-FOCEM-COVID-19"
ID: 386 040

De nuestra mayor consideración,

En respuesta a su nota de fecha 24 de febrero de 2021 tenga a bien recibir el desglose de precio de los ítems N° 3 y 4 del llamado de referencia.

							DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO GUARANIES		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	CIF	IMPUESTOS	DESPACHO
3	Micro centrifugadora	1	Boyn	China	20.520.500	20.520.500	10.260.250	4.104.100	6.156.150
4	Cabina de Bioseguridad para laboratorio	1	Boyn	China	139.264.125	139.264.125	69.632.063	27.852.825	41.779.238

Adjunto los siguientes documentos:

- ✓ Habilitación expedida por el MSPyBS , como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos *
- ✓ Habilitación de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPyBS *
- ✓ Resolución de Apertura para fabricar, comercializar y/o importar dispositivos médicos expedido por DNVS *
- ✓ Copia del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización por la DNVS
- ✓ Certificado de Cuenta Corriente
- ✓ Autorización del Fabricante
- ✓ Planilla de Datos Garantizados

Sin otro particular le saludo atentamente.

SOCIEDAD SUMI AÑOS

Ing. Sandra Villate
Licitaciones
GRUPO SUMI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 25 FEB. 2021 HORA: 10:10
Nº 118765/20 FIRMA:

OBS.: Los ítems marcados con * corresponden a un solo documento

Pedro Gill 935 casi Ytororo
Telf +595 21 908 555
Lambaré - Paraguay

Este Comité ha verificado que todas las empresas han respondido a lo solicitado y han justificado sus respectivos precios, consecuentemente, continúan en competencia **GT SCIENTIFIC S.A., INFOTEC S.A., SUMI S.A. y CHACO INTENACIONAL S.A.**

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

En este punto, el Comité de Evaluación le ha solicitado a la Empresa GT SCIENTIFIC S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. (Equipos)
- Copia autenticada del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el que deberán constar los productos ofertados especificando marca y procedencia de los mismos y/o certificado de registro de dispositivos médicos o constancia de estar en trámite de renovación.
- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

La empresa **GT SCIENTIFIC S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa INFOTEC S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. (Equipos)
- Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPY BS (Equipos).
- Copia autenticada del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el que deberán constar los productos ofertados especificando marca y procedencia de los mismos y/o certificado de registro de dispositivos médicos o constancia de estar en trámite de renovación.
- Autorización del fabricante:
  Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado.
  Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
  Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

La empresa **INFOTEC S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos.
- Certificado vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de equipos para diagnóstico, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. (Equipos)
- Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPY BS (Equipos).
- Copia autenticada del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el que deberán constar los productos ofertados especificando marca y procedencia de los mismos y/o certificado de registro de dispositivos médicos o constancia de estar en trámite de renovación.
- En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Alejandro Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Ing. Mario Medina
Director Técnico
Laboratorio Central de Salud Pública

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

- Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
- Autorización del fabricante:
  Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado.
  Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
  Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

La empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

A la Empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos.
- Certificado vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de equipos para diagnóstico, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. (Equipos)
- Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPY BS (Equipos).
- Copia autenticada del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el que deberán constar los productos ofertados especificando marca y procedencia de los mismos y/o certificado de registro de dispositivos médicos o constancia de estar en trámite de renovación.
- En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.
- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.
- Autorización del fabricante:
  Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado.
  Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
  Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Anto[illegible] Troche C.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

La empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

Empresa SUMI S.A., mediante NOTA de fecha 23/02/2021, la presentación de los siguientes documentos:

- Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos. (Se observa que el documento presentado se halla vencido)
- Certificado vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de equipos para diagnóstico, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública. (Se observa que el documento presentado se halla vencido)
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. (Equipos)
- Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPY BS (Equipos).
- Copia autenticada del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el que deberán constar los productos ofertados especificando marca y procedencia de los mismos y/o certificado de registro de dispositivos médicos o constancia de estar en trámite de renovación.
- En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Autorización del fabricante:
  Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado.
  Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
  Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

La empresa **SUMI S.A.;** remite los documentos que fueron solicitados, por lo cual **consecuentemente, cumple en tiempo y forma para continuar el proceso de evaluación para una eventual adjudicación.**

La empresa **PROSALUD FARMA S.A.;** remite los documentos que les fueran solicitados., por lo cual cumplen con los pedidos.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 05/2020** de fecha 14 de enero de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CHACO INTERNACIONAL S.A., GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., SUMI S.A. e INFOTEC S.A.**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorándum D.A.E. N° 09/2021 de fecha 15 de enero de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa, que no obran antecedentes ni Resolución de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal. En ese sentido el Memorándum, por el cual se informa cuanto sigue: *"...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedente ni Resolución de RESCISION DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas* **"CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., SUMI S.A. e INFOTEC S.A."** *a partir del ejercicio fiscal 2018 hasta la fecha. Sin embargo, existe, Resolución A.J. N°557/2020, se inicia el procedimiento de rescisión de Contrato N° 181/2020 y la Resolución A.J. N° 1.113/2020 "Por la cual se deja sin efecto el procedimiento iniciado por Resolución A.J. N° 557/2020 a la Empresa GT SCIENTIFIC S.A.*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 4/2021**, se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CHACO INTERNACIONAL S.A., GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y SUMI S.A.**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 15/2021 de fecha 25 de enero de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas **CHACO INTERNACIONAL S.A., GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y SUMI S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:
Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios: de MARGEN DE PREFERENCIA no se aplican para el presente proceso por que los equipos ofertados son de procedencia extranjeras y el DESEMPATE DE OFERTAS tampoco se aplica por no observarse igualdad de precios en las ofertas de dos o más oferentes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

EVALUACION DE LA OFERTA	GT SCIENTIFIC S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A	INFOTEC S.A.	SUMI S.A.	CHACO INTERNACIONAL S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN					
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE FS. 01-03	CUMPLE FS. 12-15	CUMPLE FS. 12-15	CUMPLE FS. 1-3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	CUMPLE FS. 4-9	CUMPLE FS. 04-06	CUMPLE FS. 02-07	CUMPLE FS. 04-09	CUMPLE FS. 04-05

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Garantía bancaria o póliza de seguro de caución.					
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FS. 12	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 49	CUMPLE SIPE N° 1627528
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE A.I. N°1.879 (Según nota de fecha 24/02/2021)	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 51	CUMPLE FS. 8-9
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FS. 13	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 48	CUMPLE SIPE N° 1627528
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 50	CUMPLE SIPE N° 1627528
B) Documentos legales *					
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE SIPE N° 1627004	CUMPLE SIPE N° 1627528
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE SIPE N° 1627004	CUMPLE SIPE N° 1627528
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 39-42	CUMPLE SIPE N° 1627528
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 43-47	CUMPLE SIPE N° 1627528
d. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 13	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 48	CUMPLE SIPE N° 1627528
b) Balance General y Cuadro de Estado de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP-MCSP

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	SIPE N° 1627525		FS. 41-64	FS. 65-93	
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA					
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 14-32	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE FS. 94-116	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE SIPE N° 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE SIPE N° 1627004	CUMPLE SIPE N° 1627528
9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA					
Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos	CUMPLE FS. 50	CUMPLE (Según nota 24/02/2021	CUMPLE FS.32	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Certificado vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de equipos para diagnóstico, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública	CUMPLE FS. 51	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE FS. 36	NO CUMPLE	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. (Equipos)	CUMPLE FS. 43 - 49	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	NO APLICA	NO APLICA
Habilitación vigente de servicio técnico de equipos médicos emitido por el MSPY BS (Equipos)	CUMPLE FS. 53	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	NO CUMPLE	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Copia autenticada del listado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el que deberán constar los productos ofertados especificando marca y procedencia de los mismos y/o certificado de registro de dispositivos médicos o constancia de estar en trámite de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas se deberá presentar copia de la mesa de entrada de la solicitud de renovación	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales) deberán presentar ambas empresas (oferente y	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Dra. Rosana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

distribuidor o importador) copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.					
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA					
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 34	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE FS. 18	CUMPLE FS. 119	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 35	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE FS. 17	CUMPLE FS. 120	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FS. 33	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE FS. 16	CUMPLE FS. 121	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE FS. 12	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE FS. 49	CUMPLE SIPE N° 1627528
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE SIPE 1627525	CUMPLE SIPE N° 1627471	CUMPLE SIPE N° 1627441	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE FS. 19-31	CUMPLE FS. 122	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante: Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado. Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma. Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 36 - 48	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano. (Para Equipos).	CUMPLE (Nota 14/01/2021)	CUMPLE (Nota LIC N° 02/2021)	CUMPLE (Nota 15/01/2021)	CUMPLE FS. 55-64	CUMPLE (Nota 15/01/2021)
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas	CUMPLE FS. 55	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)	CUMPLE (Según nota 24/02/2021)

del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.					

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y SUMI S.A.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por el : **Lic. Isaac Barrios** de la Asesoría Técnica , del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
[illegible]
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
[illegible]
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
[illegible]

CHACO INTERNACIONAL S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	66 026 254 323 / 34 525 921 592	1,91	77 717 452 344 / 38 210 406 736	2,03	73 490 395 542 / 26 660 658 042	2,74	2,23	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	43 244 565 439 / 107 084 640 112	0,40	44 720 618 064 / 118 135 668 209	0,38	31 315 962 546 / 113 839 226 182	0,28	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD C/ IMPUESTOS / CAPITAL	22 981 778 316 / 24 300 000 000	0,95	9 003 477 508 / 24 300 000 000	0,37	6 478 940 367 / 24 300 000 000	0,27	0,53	CUMPLE

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DGF
MSP Y BS

INFOTEC S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10 558 733 161 / 5 573 450 443	1,89	16 456 147 388 / 11 844 878 323	1,39	17 406 941 881 / 9 677 625 189	1,81	1,70	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	8 969 133 003 / 18 990 023 969	0,47	15 542 421 051 / 25 759 265 057	0,60	13 126 540 280 / 27 924 691 921	0,47	0,52	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD C/ IMPUESTOS / CAPITAL	277 541 366 / 7 497 000 000	0,04	55 657 824 / 7 994 000 000	0,01	235 460 161 / 12 085 587 386	0,02	0,02	CUMPLE

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DGF
MSP Y BS

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Abg. Mónica Medina
Dirección Operativa de Contrataciones
DGAF - MSPyBS

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

G.T. SCIENTIFIC S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	65 316 812 208 / 45 909 141 715	1,39	61 379 737 287 / 35 900 873 615	1,71	88 655 196 328 / 57 266 090 728	1,52	1,54	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	49 824 096 300 / 83 965 448 604	0,59	35 920 873 615 / 82 140 590 805	0,44	57 266 090 728 / 118 235 588 962	0,49	0,51	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DI IMPUESTOS / CAPITAL	8 410 732 305 / 8 200 000 000	1,03	8 256 925 588 / 8 200 000 000	1,01	12 038 412 340 / 8 200 000 000	1,47	1,17	CUMPLE

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DGC
MSP Y BS

DIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	29 097 014 110 / 17 463 482 343	1,67	43 253 828 200 / 14 101 349 525	3,07	58 957 814 760 / 27 191 055 567	2,17	2,30	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	17 463 482 343 / 44 412 779 508	0,39	32 750 038 540 / 59 743 680 084	0,55	47 711 372 013 / 81 747 787 145	0,58	0,61	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DI IMPUESTOS / CAPITAL	5 710 680 698 / 7 000 000 000	0,82	5 700 942 718 / 7 000 000 000	0,81	12 507 349 978 / 10 000 000 000	1,25	0,96	CUMPLE

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DGC
MSP Y BS

SUMI S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	8 541 178 910 / 2 293 805 558	3,72	10 500 411 560 / 1 914 324 319	5,49	14 555 903 323 / 5 255 560 355	2,77	3,99	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	2 293 805 558 / 10 370 403 939	0,22	3 434 324 319 / 12 248 486 627	0,28	7 572 181 486 / 17 856 571 107	0,42	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DI IMPUESTOS / CAPITAL	980 223 976 / 5 000 000 000	0,20	648 817 758 / 5 000 000 000	0,13	1 360 664 693 / 5 000 000 000	0,27	0,20	CUMPLE

LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DGC
MSP Y BS

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EXPERIENCIA REQUERIDA

	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25 % DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
1	GRUPO SUMI S.A.	535.159.625	133.789.906	3.663.830.950	CUMPLE
2	G.T. SCIENTIFIC S.A.	175.000.000	43.750.000	1.581.851.100	CUMPLE
3	CHACO INTERNACIONAL S.A.	163.100.000	40.775.000	1.642.500.000	CUMPLE
4	INFOTEC S.A.	185.000.000	46.250.000	390.170.000	CUMPLE
5	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	309.987.768	77.496.942	714.000.000	CUMPLE

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Truche C.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Abg. Mauricio Medina
Dirección Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

EMPRESA	Item	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE INSERTO
GT SCIENTIFIC S.A.	1	Termociclador	Equipo Termociclador **para PCR en Tiempo Real:** con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR, **(CUMPLE)** a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. **CUMPLE** •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. **CUMPLE** • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.			**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real:** con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR **(CUMPLE)**, a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE.** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Miguel León, Jefe
Dpto. de Prof. Complementarios y Discipliniarios
D.G.G. - D.G.A.T.
MSP y BS

Lic. Carlos M. Cáceres
UCTA - DGAF

INFOTEC S.A.			**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real:** con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR **(CUMPLE)** a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
SUMI S.A.			**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real:** con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR **(CUMPLE)**, a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2	Microcentrifugadora	**Mini centrifuga de spin.** Características Generales: Centrífuga para micro tubos (12 X 1,5/2 mL), de velocidad multivariable. (CI) **CUMPLE** Velocidad máxima: 6000 rpm o más. (CI) **CUMPLE** (equipo ofertado: máximo de 12.500 rpm) Tapa con liberación automática al final del funcionamiento u opción Boton para abrir. (CI). **CUMPLE** •Características específicas: Deberá contar con la funcionalidad tipo Spin Down (CI). **CUMPLE** •Dimensiones mínimas (ancho x largo x profundidad): 11,4 cm x 15 cm x 11,4 cm. (CI) **CUMPLE**, (equipo ofertado: 11,4 X 17,1 X 20,3) •Regulador digital de velocidad multivariable de mínimo 200 rpm a 6.000 rpm o mejor. (CI) **CUMPLE** (equipo ofertado: 500 rpm a 12.500 rpm) •Temporizador digital programable hasta 30 minutos. (CI) **CUMPLE** •Conexión eléctrica tipo Schuko. (CI) Rotor incluido. (CI) No especifica. •Con certificación de control de calidad CE. (CI) **CUMPLE** •Tensión de entrada: 100-240 V. 50/60 Hz. (CI) **CUMPLE** •El oferente deberá acompañar con su oferta las condiciones de pre instalación del dispositivo o equipo (CI) •Instalación y montaje del equipo en el laboratorio destinado (CI) •Garantía de 2 (dos) años como mínimo (CI) **CUMPLE**	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Director de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Mgtr. Roche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	3	Microcentrifugadora	**Microcentrifuga.** Para tubos eppendorf, sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales. **CUMPLE.** Modelo de mesa sin refrigeración, gabinete metálico, (**CUMPLE**) pies tipo ventosa (No especifica). Rotor de ángulo fijo con tapa de seguridad contra aerosoles (**CUMPLE**), autoclavable según normas de bioseguridad (No especifica). Motor libre de mantenimiento (No especifica). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento (No especifica). Capacidad de 18 a 24 tubos de 1.5 a 2 ml. Como mínimo. **CUMPLE** (rotor ofertado: 24 x 1,5/2 mL) Velocidad máxima: 12.000 rpm o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 13.500 rpm). Fuerza centrífuga máxima: 14.000xg o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 16.800 g). Tolerancia: +/- 5%. Programación de tiempo de 1 a 30 minutos o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 1 a 99 min). Alimentación eléctrica: 220v/50hz. **CUMPLE**. Incluye manual de operaciones y manual de servicio técnico en español o inglés **CUMPLE**. Instalación del equipo en la institución, capacitación de uso y servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) a usuarios y técnicos de la institución. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo. **CUMPLE**	CUMPLE
SUMI S.A.			**Microcentrifuga.** Para tubos eppendorf (**CUMPLE**), sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales. No mecniona. Modelo de mesa sin refrigeración,(**CUMPLE**) gabinete metálico, pies tipo ventosa (No menciona). Rotor de ángulo fijo con tapa de seguridad contra aerosoles (**CUMPLE**), autoclavable según normas de bioseguridad (No menciona). Motor libre de mantenimiento (No menciona). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento (No menciona). Capacidad de 18 a 24 tubos de 1.5 a 2 ml. Como mínimo **CUMPLE** (Rotor nro. 7 ofertado para 24 x 1,5/2mL). Velocidad máxima: 12.000 rpm o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado: 13.500 rpm). Fuerza centrifuga máxima: 14.000xg o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado 18.930xg). Tolerancia: +/- 5%. Programación de tiempo de 1 a 30 minutos o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 1 min a 99 min). Alimentación eléctrica: 220v/50hz. **CUMPLE**. Incluye manual de operaciones y manual de servicio técnico en español o inglés. Instalación del equipo en la institución, capacitación de uso y servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) a usuarios y técnicos de la institución. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.			**Microcentrifuga.** Para tubos eppendorf, sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales (No mecniona). Modelo de mesa sin refrigeración, (**CUMPLE**) gabinete metálico, pies tipo ventosa. (No menciona) Rotor de ángulo fijo con tapa de seguridad contra aerosoles. **CUMPLE** (equipo ofertado: tapa de biocontención certificada), autoclavable según normas de bioseguridad (No mecniona). Motor libre de mantenimiento. (No menciona). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. **CUMPLE** Capacidad de 18 a 24 tubos de 1.5 a 2 ml. Como mínimo. **CUMPLE** (equipo ofertado: 30 x 2mL). Velocidad máxima: 12.000 rpm o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado: 14.000 rpm). Fuerza centrífuga máxima: 14.000xg o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado: 24.328xg). Tolerancia: +/- 5%. Programación de tiempo de 1 a 30 minutos o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado 99h 59 min). Alimentación eléctrica: 220v/50hz. **CUMPLE**. (Equipo ofertado: 230 V 50/60 Hz). Incluye manual de operaciones y manual de servicio técnico en español o inglés. Instalación del equipo en la institución, capacitación de uso y servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) a usuarios y técnicos de la institución. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Econ. Miguel Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

SUMI S.A.	4	Cabina de Bioseguridad para Laboratorio	**Cabina de bioseguridad Clase II tipo A2.** Material de la Camara en acero inoxidable o con paredes posteriores y laterales con revestimiento antirreflectivo (Smart coat). **CUMPLE.** (Equipo ofertado Camara en acero inoxidable). Debe incluir UPS acorde a la capacidad del equipo. Incluye instalación y puesta en marcha, capacitación de uso y servicio técnico nivel usuario y garantía. Certificaciones NSF/ANSI 49:2018 e ISO 14644:2015. **CUMPLE.** Construido en acero inoxidable 304 UL, CE. **CUMPLE.** Apertura de Ventana: 20-25cm. **CUMPLE** (equipo ofertado: 20 cmm a 55 cmm). Tipo de filtro H14 HEPA en 1822, con capacidad 99.995% MPPS. **CUMPLE.** Motores de doble CC para equilibrar automáticamente las velocidades de entrada y salida de aire. (No menciona). Dimensiones (LxAxA) 80x130±30x156.8 o menor, **NO CUMPLE** (equipo ofertado: 77,5x 138,3x 226,5) área de acceso a la superficie de trabajo con altura de 200mm, de acuerdo a la norma NFS ANSI-49.2018 **(CUMPLE).** Plenum con presión negativa en el área de trabajo, que evite contaminación por partículas **(CUMPLE).** Con pre-filtro, interbloqueo entre los motoventiladores de insuflamiento y escape. (No menciona). Lámpara germicida UV (Ultra-Violeta), **(CUMPLE)** con temporizador ajustable por el operador (CUMPLE) (a través del panel de control "Touch Screem" o TOUCH PAD). Con panel electrónico tipo pantalla LCD, Touch Screem o TOUCH PAD que contenga **(CUMPLE):** Alarma de saturación de filtros, histórico de registro, **(CUMPLE)** indicador de velocidad **(CUMPLE).** Ajuste electrónico de velocidad, accionamiento de lámpara germicida UV **(CUMPLE).** Cabina BSC-2. Flujo Laminar Vertical de Bioseguridad A2. **(CUMPLE).** Requerimiento eléctrico 220V 50/60 Hz (220 ±10% 50/60 Hz). **(CUMPLE).** Incluirá: Soporte de altura ajustable (incluye soporte, no mecniona ajuste); luz UV (Ultra-Violeta) instalada de fábrica **(CUMPLE)**, un juego de reposabrazos **(ACCESORIO OPCIONAL)**; dos Certificaciones por una empresa acreditada por El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT; la primera: en la puesta en marcha, y la segunda: en el mantenimiento de los 1(un) año de uso, con cambio de 2 filtros HEPA incluido. El proveedor debe proceder a la entrega del equipo con instalación y Puesta en Marcha, teniendo en cuenta la provisión de todos los materiales requeridos para el efecto. Mano de obra e Instalación con la provisión de todos los insumos necesarios. Certificación de la cabina por una empresa acreditada por la ONA, luego de la instalación. Garantía de 2 (dos) años como mínimo.	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.			**Cabina de bioseguridad Clase II tipo A2.** Material de la Camara en acero inoxidable o con paredes posteriores y laterales con revestimiento antirreflectivo (Smart coat). **CUMPLE.** (Equipo ofertado Camara en acero inoxidable con revestimiento antirreflectivo (Smart coat)). Debe incluir UPS acorde a la capacidad del equipo. Incluye instalación y puesta en marcha, capacitación de uso y servicio técnico nivel usuario y garantía. Certificaciones NSF/ANSI 49:2018 e ISO 14644:2015. **CUMPLE.** Construido en acero inoxidable 304 UL, CE. **CUMPLE.** Apertura de Ventana: 20-25cm. **CUMPLE** (Modelo ofertado: 25 cm). Tipo de filtro H14 HEPA en 1822, con capacidad 99.995% MPPS. **(CUMPLE).** Motores de doble CC para equilibrar automáticamente las velocidades de entrada y salida de aire. (No menciona). Dimensiones (LxAxA) 80x130±30x156.8. **CUMPLE** (equipo ofertado: 80x100x156, 8) o menor, área de acceso a la superficie de trabajo con altura de 200mm, de acuerdo a la norma NFS ANSI-49.2018 **CUMPLE.** Plenum con presión negativa en el área de trabajo, que evite contaminación por partículas. **CUMPLE.** Con pre-filtro, interbloqueo entre los motoventiladores de insuflamiento y escape (No menciona). Lámpara germicida UV (Ultra-Violeta), **(CUMPLE)** con temporizador ajustable por el operador **(CUMPLE)** (a través del panel de control "Touch Screem" o TOUCH PAD). Con panel electrónico tipo pantalla LCD, Touch Screem o	CUMPLE

Abg. Mónica Medina
Dirección Jurídica
M.S.P. y B.S.

Econ. Carlos Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

			TOUCH PAD que contenga **(CUMPLE)**: Alarma de saturación de filtros, histórico de registro, indicador de velocidad **(CUMPLE)**. Ajuste electrónico de velocidad, **(CUMPLE)** accionamiento de lámpara germicida UV **(CUMPLE)**. Cabina BSC-2. Flujo Laminar Vertical de Bioseguridad A2 **(CUMPLE)**. Requerimiento eléctrico 220V 50/60 Hz. **CUMPLE** (Equipo ofertado: 230V 50/60Hz). Incluirá: Soporte de altura ajustable **(CUMPLE)**; luz UV (Ultra-Violeta) instalada de fábrica **(CUMPLE)**, un juego de reposabrazos **(CUMPLE)**; dos Certificaciones por una empresa acreditada por El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT; la primera: en la puesta en marcha, y la segunda: en el mantenimiento de los 1(un) año de uso, con cambio de 2 filtros HEPA incluido. El proveedor debe proceder a la entrega del equipo con instalación y Puesta en Marcha, teniendo en cuenta la provisión de todos los materiales requeridos para el efecto. Mano de obra e Instalación con la provisión de todos los insumos necesarios. Certificación de la cabina por una empresa acreditada por la ONA, luego de la instalación. Garantía de 2 (dos) años como mínimo.	

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ***ANÁLISIS TÉCNICO***: elaborados por los representantes designados, por la UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DEL LABORATORIO CENTRAL, la **Dra. Rossana Franco y el Econ. Antonio Troche Q.**, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
- En cuanto al ***ANÁLISIS FINANCIERO***, este fue elaborado por el Lic. Isaac Barrios de la Asesoría Técnica - DOC, en el cual se indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- **EXPERIENCIA REQUERIDA**, este fue elaborado por el Lic. Carlos Cáceres, según los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que través de las copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentados por las empresas participantes en la que demuestran la experiencia necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ***ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES***, la Abg. Mónica Medina, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas: **GT SCIENTIFIC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A.,** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación a las**

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

firmas: GT SCIENTIFIC S.A., ítems: N°1; BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., Ítems N°3 y CHACO INTERNACIONAL S.A. Ítems N° 2 y 4, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 108/2020
Empresa: GT SCIENTIFIC S.A.
RUC: 80000084-6

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41103506-001	Termociclador	Unidad	UNIDAD	1	341.931.413	Biorad	USA/Francia	175.000.000	175.000.000
										175.000.000

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 108/2020.
Empresa: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
RUC: 80008449-7

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	16.822.667	Benchamark	USA	19.346.067	19.346.067
										19.346.067

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM – COVID-19" - ID N° 386.040
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 108/2020.
Empresa: CHACO INTERNACIONAL S.A.
RUC: 80026564-5

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	6.329.083	Thermofisher	USA/China	9.600.000	9.600.000
4	41104018-001	Cabina de Bioseguridad para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	93.500.000	Thermofisher	USA	105.400.000	105.400.000
										115.000.000

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL
GT SCIENTIFIC S.A.	**1**	**175.000.000.-**
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	**3**	**19.346.067.-**
CHACO INTERNACIONAL S.A.	**2 y 4**	**115.000.000.-**
TOTAL		**309.346.067.-**

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Monto Total: GUARANÍES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE. -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 16 de marzo de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM cor
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 108/2020

							GT SCIENTIFIC S.A.					BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.					INFOTEC S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de variación
1	41103506-001	Termociclador	Unidad	UNIDAD	1	341.931.413	Biorad	USA/Francia	175.000.000	175.000.000	-49	Bioer	China	290.641.701	290.641.701	-15	Bioer	China	185.000.000	185.000.000	-46
2	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	6.329.083											No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
3	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	16.822.667						Benchamark	USA	19.346.067	19.346.067	15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
4	41104018-001	Cabina de Bioseguridad para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	93.500.000											No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
										175.000.000					309.987.768					185.000.000	

Abg. Verónica Medina
Dirección de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

TESAIHA TEKO PORÃVE
Ministerio de
SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM con ID: 386040

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 108/2020

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	SUMI S.A.					CHACO INTERNACIONAL S.A.				
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de variación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de variación
1	41103506-001	Termociclador	Unidad	UNIDAD	1	341.931.413	Boyn	China	375.375.000	375.375.000	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	
2	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	6.329.083	N/C	N/C	N/C	N/C		Thermofisher	USA/China	9.600.000	9.600.000	52
3	41103901-001	Microcentrifugadora	Unidad	UNIDAD	1	16.822.667	Boyn	China	20.520.500	20.520.500	22	Thermofisher	USA/Germany/China	48.100.000	48.100.000	186
4	41104018-001	Cabina de Bioseguridad para laboratorio	Unidad	UNIDAD	1	93.500.000	Boyn	China	139.264.125	139.264.125	49	Thermofisher	USA	105.400.000	105.400.000	13
										535.159.625					**163.100.000**	

Dra. Rosana Franco
Bioquímica
Reg. Prof. 1192

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

COMITÉ DE EVALUACION

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 108/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA-ORGANISMO FINANCIADOR FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR-FOCEM" ID N° 386.040

EMPRESA	Item	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE INSERTO
GT SCIENTIFIC S.A.	1	Termociclador	**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real**: con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR, (**CUMPLE**) a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. **CUMPLE** •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. **CUMPLE** • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.			**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real:** con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR (**CUMPLE**), a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE.** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE

Ecos. Patricia Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Recibí.
5/03/21.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

INFOTEC S.A.			**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real**: con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR (**CUMPLE**) a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
SUMI S.A.			**Equipo Termociclador para PCR en Tiempo Real**: con pantalla para visualizacion de las reacciones y software. **CUMPLE** Características Generales: **Mínimo para 96 muestras. CUMPLE** •El dispositivo deberá permitir, discriminar simultáneamente 5 genes diferentes (como mínimo) en un solo tubo de una sola reacción de PCR (**CUMPLE**), a través de una tecnología óptica avanzada diseñada para maximizar la detección de fluorescencia de fluoróforos específicos. **CUMPLE** •Equipo termociclador PCR en Tiempo Real. Instalación, montaje y puesta en marcha del equipo en el laboratorio asignado. •Mantenimiento preventivo dentro del marco de la garantía, con provisión de repuestos e insumos necesarios en base al protocolo establecido por el fabricante. • Certificación IQ ó PQ. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.	2	Microcentrifugadora	**Mini centrifuga de spin**. Características Generales: Centrifuga para micro tubos (12 X 1,5/2 mL), de velocidad multivariable. (CI) **CUMPLE** Velocidad máxima: 6000 rpm o más. (CI) **CUMPLE** (equipo ofertado: máximo de 12.500 rpm) Tapa con liberación automática al final del funcionamiento u opción Boton para abrir. (CI). **CUMPLE** •Características específicas: Deberá contar con la funcionalidad tipo Spin Down (CI). **CUMPLE** •Dimensiones mínimas (ancho x largo x profundidad): 11,4 cm x 15 cm x 11,4 cm. (CI) **CUMPLE**, (equipo ofertado: 11,4 X 17,1 X 20,3) •Regulador digital de velocidad multivariable de mínimo 200 rpm a 6.000 rpm o mejor. (CI) **CUMPLE** (equipo ofertado: 500 rpm a 12.500 rpm) •Temporizador digital programable hasta 30 minutos. (CI) **CUMPLE** •Conexión eléctrica tipo Schuko. (CI) Rotor incluido. (CI) No especifica. •Con certificación de control de calidad CE. (CI) **CUMPLE** •Tensión de entrada: 100-240 V. 50/60 Hz. (CI) **CUMPLE** •El oferente deberá acompañar con su oferta las condiciones de pre instalación del dispositivo o equipo (CI) •Instalación y montaje del equipo en el laboratorio destinado (CI) •Garantía de 2 (dos) años como mínimo (CI) **CUMPLE**	CUMPLE

Eco. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	3	Microcentrifugadora	**Microcentrifuga**. Para tubos eppendorf, sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales. **CUMPLE**. Modelo de mesa sin refrigeración, gabinete metálico, (**CUMPLE**) pies tipo ventosa (No especifica). Rotor de ángulo fijo con tapa de seguridad contra aerosoles (**CUMPLE**), autoclavable según normas de bioseguridad (No especifica). Motor libre de mantenimiento (No especifica). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento (No especifica). Capacidad de 18 a 24 tubos de 1.5 a 2 ml. Como mínimo. **CUMPLE** (rotor ofertado: 24 x 1,5/2 mL) Velocidad máxima: 12.000 rpm o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 13.500 rpm). Fuerza centrífuga máxima: 14.000xg o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 16.800 g). Tolerancia: +/- 5%. Programación de tiempo de 1 a 30 minutos o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 1 a 99 min). Alimentación eléctrica: 220v/50hz. **CUMPLE**. Incluye manual de operaciones y manual de servicio técnico en español o inglés **CUMPLE**. Instalación del equipo en la institución, capacitación de uso y servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) a usuarios y técnicos de la institución. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo. **CUMPLE**	CUMPLE
SUMI S.A.			**Microcentrifuga**. Para tubos eppendorf (**CUMPLE**), sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales. No mecniona. Modelo de mesa sin refrigeración,(**CUMPLE**) gabinete metálico, pies tipo ventosa (No menciona). Rotor de ángulo fijo con tapa de seguridad contra aerosoles (**CUMPLE**), autoclavable según normas de bioseguridad (No menciona). Motor libre de mantenimiento (No menciona). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento (No menciona). Capacidad de 18 a 24 tubos de 1.5 a 2 ml. Como mínimo **CUMPLE** (Rotor nro. 7 ofertado para 24 x 1,5/2mL). Velocidad máxima: 12.000 rpm o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado: 13.500 rpm). Fuerza centrífuga máxima: 14.000xg o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado 18.930xg). Tolerancia: +/- 5%. Programación de tiempo de 1 a 30 minutos o mejor **CUMPLE** (equipo ofertado: 1 min a 99 min). Alimentación eléctrica: 220v/50hz. **CUMPLE**. Incluye manual de operaciones y manual de servicio técnico en español o inglés. Instalación del equipo en la institución, capacitación de uso y servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) a usuarios y técnicos de la institución. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.			**Microcentrifuga**. Para tubos eppendorf, sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales (No mecniona). Modelo de mesa sin refrigeración, (**CUMPLE**) gabinete metálico, pies tipo ventosa. (No menciona) Rotor de ángulo fijo con tapa de seguridad contra aerosoles. **CUMPLE** (equipo ofertado: tapa de biocontención certificada), autoclavable según normas de bioseguridad (No mecniona). Motor libre de mantenimiento. (No menciona). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. **CUMPLE** Capacidad de 18 a 24 tubos de 1.5 a 2 ml. Como mínimo. **CUMPLE** (equipo ofertado: 30 x 2mL). Velocidad máxima: 12.000 rpm o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado: 14.000 rpm). Fuerza centrífuga máxima: 14.000xg o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado: 24.328xg). Tolerancia: +/- 5%. Programación de tiempo de 1 a 30 minutos o mejor. **CUMPLE** (equipo ofertado 99h 59 min). Alimentación eléctrica: 220v/50hz. **CUMPLE**. (Equipo ofertado: 230 V 50/60 Hz). Incluye manual de operaciones y manual de servicio técnico en español o inglés. Instalación del equipo en la institución, capacitación de uso y servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) a usuarios y técnicos de la institución. • Garantía de 2(dos) años) como mínimo.	CUMPLE

ECON. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

SUMI S.A.	4	Cabina de Bioseguridad para Laboratorio	**Cabina de bioseguridad Clase II tipo A2.** Material de la Camara en acero inoxidable o con paredes posteriores y laterales con revestimiento antirreflectivo (Smart coat). **CUMPLE.** (Equipo ofertado Camara en acero inoxidable). Debe incluir UPS acorde a la capacidad del equipo. Incluye instalación y puesta en marcha, capacitación de uso y servicio técnico nivel usuario y garantía. Certificaciones NSF/ANSI 49:2018 e ISO 14644:2015. **CUMPLE.** Construido en acero inoxidable 304 UL, CE. **CUMPLE.** Apertura de Ventana: 20-25cm. **CUMPLE** (equipo ofertado: 20 cmm a 55 cmm). Tipo de filtro H14 HEPA en 1822, con capacidad 99.995% MPPS. **CUMPLE.** Motores de doble CC para equilibrar automáticamente las velocidades de entrada y salida de aire. (No menciona). Dimensiones (LxAxA) 80x130±30x156.8 o menor, **NO CUMPLE** (equipo ofertado: 77,5x 138,3x **226,5**) área de acceso a la superficie de trabajo con altura de 200mm, de acuerdo a la norma NFS ANSI-49.2018 (**CUMPLE**). Plenum con presión negativa en el área de trabajo, que evite contaminación por partículas (**CUMPLE**). Con pre-filtro, interbloqueo entre los motoventiladores de insuflamiento y escape. (No menciona). Lámpara germicida UV (Ultra-Violeta), (**CUMPLE**) con temporizador ajustable por el operador (CUMPLE) (a través del panel de control "Touch Screem" o TOUCH PAD). Con panel electrónico tipo pantalla LCD, Touch Screem o TOUCH PAD que contenga (**CUMPLE**): Alarma de saturación de filtros, histórico de registro, (**CUMPLE**) indicador de velocidad (**CUMPLE**). Ajuste electrónico de velocidad, accionamiento de lámpara germicida UV (**CUMPLE**). Cabina BSC-2. Flujo Laminar Vertical de Bioseguridad A2. (**CUMPLE**). Requerimiento eléctrico 220V 50/60 Hz (220 ±10% 50/60 Hz). (**CUMPLE**). Incluirá: Soporte de altura ajustable (incluye soporte, no mecniona ajuste); luz UV (Ultra-Violeta) instalada de fábrica (**CUMPLE**), un juego de reposabrazos (**ACCESORIO OPCIONAL**); dos Certificaciones por una empresa acreditada por El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT; la primera: en la puesta en marcha, y la segunda: en el mantenimiento de los 1(un) año de uso, con cambio de 2 filtros HEPA incluido. El proveedor debe proceder a la entrega del equipo con instalación y Puesta en Marcha, teniendo en cuenta la provisión de todos los materiales requeridos para el efecto. Mano de obra e Instalación con la provisión de todos los insumos necesarios. Certificación de la cabina por una empresa acreditada por la ONA, luego de la instalación. Garantía de 2 (dos) años como mínimo.	CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.			**Cabina de bioseguridad Clase II tipo A2.** Material de la Camara en acero inoxidable o con paredes posteriores y laterales con revestimiento antirreflectivo (Smart coat). **CUMPLE.** (Equipo ofertado Camara en acero inoxidable con revestimiento antirreflectivo (Smart coat)). Debe incluir UPS acorde a la capacidad del equipo. Incluye instalación y puesta en marcha, capacitación de uso y servicio técnico nivel usuario y garantía. Certificaciones NSF/ANSI 49:2018 e ISO 14644:2015. **CUMPLE.** Construido en acero inoxidable 304 UL, CE. **CUMPLE.** Apertura de Ventana: 20-25cm. **CUMPLE** (Modelo ofertado: 25 cm). Tipo de filtro H14 HEPA en 1822, con capacidad 99.995% MPPS. (**CUMPLE**). Motores de doble CC para equilibrar automáticamente las velocidades de entrada y salida de aire. (No menciona). Dimensiones (LxAxA) 80x130±30x156.8. **CUMPLE** (equipo ofertado: 80x100x156, 8) o menor, área de acceso a la superficie de trabajo con altura de 200mm, de acuerdo a la norma NFS ANSI-49.2018 **CUMPLE.** Plenum con presión negativa en el área de trabajo, que evite contaminación por partículas. **CUMPLE.** Con pre-filtro, interbloqueo entre los motoventiladores de insuflamiento y escape (No menciona). Lámpara germicida UV (Ultra-Violeta), (**CUMPLE**) con temporizador ajustable por el operador (**CUMPLE**) (a través del panel de control "Touch Screem" o TOUCH PAD). Con panel electrónico tipo pantalla LCD, Touch Screem o	CUMPLE

Econ. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

			TOUCH PAD que contenga (**CUMPLE**): Alarma de saturación de filtros, histórico de registro, indicador de velocidad (**CUMPLE**). Ajuste electrónico de velocidad, (**CUMPLE**) accionamiento de lámpara germicida UV (**CUMPLE**). Cabina BSC-2. Flujo Laminar Vertical de Bioseguridad A2 (**CUMPLE**). Requerimiento eléctrico 220V 50/60 Hz. **CUMPLE** (Equipo ofertado: 230V 50/60Hz). Incluirá: Soporte de altura ajustable (**CUMPLE**); luz UV (Ultra-Violeta) instalada de fábrica (**CUMPLE**), un juego de reposabrazos (**CUMPLE**); dos Certificaciones por una empresa acreditada por El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT; la primera: en la puesta en marcha, y la segunda: en el mantenimiento de los 1(un) año de uso, con cambio de 2 filtros HEPA incluido. El proveedor debe proceder a la entrega del equipo con instalación y Puesta en Marcha, teniendo en cuenta la provisión de todos los materiales requeridos para el efecto. Mano de obra e Instalación con la provisión de todos los insumos necesarios. Certificación de la cabina por una empresa acreditada por la ONA, luego de la instalación. Garantía de 2 (dos) años como mínimo.	

ECON. Antonio Troche Q.
Jefe de Sección de Compras
UCP - LCSP

Dra. Rossana Franco
Bioquímica
Reg. Pref. 1192